

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que el auxiliar de la justicia el perito **JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR**, manifestó a través de escrito remitido vía correo a este Despacho el 6 de junio de 2023, indicó que *acepto el cargo para dicha designación. Aclarando que para el día 18 de julio de 2023, ya tengo asignado un juzgado por lo cual pido comedidamente sea cambiada la fecha.*

Allegó como prueba de lo anterior oficio circular 325 del 31 de mayo de 2023, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas y certificado topógrafo.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 6 de julio de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST.	250/2023
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00100-00
DEMANDANTE:	OSCAR DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ
DEMANDADOS:	INVERSIONES CARLOS HINESTROZA COMPAÑÍA SAS INVERSIONES HINESTROSA Y CIA C.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretarial, se tiene lo siguiente:

El auxiliar de la justicia perito **JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR**, a través de memorial radicado vía correo electrónico el 6 de julio de 2023, solicitó el aplazamiento de la diligencia de Inspección Judicial en asocio de perito, la cual se encuentra programada para el **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, argumentando lo siguiente: *“acepto el cargo para dicha designación. Aclarando que para el día 18 de julio de 2023, ya tengo asignado un juzgado por lo cual pido comedidamente sea cambiada la fecha”*, allegó con su comunicación copias de certificado topógrafo y oficio circular 325 del 31 de mayo de 2023, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas, mediante la

cual se le comunica: “*dispuso decretar la inspección judicial a través de perito, al inmueble objeto del presente proceso, con el fin de comprobar linderos, las cercas y cerramiento en general, las mejoras, el destino económico del predio y demás hechos para comprobar la posesión, para lo cual se nombra al señor **JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR.***”

Se refrenda que dicho informe debe presentarse antes de llevar a cabo la audiencia fijada, la cual se llevará a cabo el día 18 de julio del 2023 a la hora de las 9:30 a.m”

Toda vez que la fecha de audiencia programada por dicha célula judicial, coincide con la fecha aquí programada para llevar a cabo la inspección judicial y quedando además acreditado que la misma fue fijada con anterioridad a la aquí establecida, **SE DISPONE** aplazar la diligencia de Inspección Judicial con intervención de perito, la cual se encontraba programada para el **MARTES DIECIOCHO (18) DE JULIO a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, y en su lugar, proceder a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de Inspección Judicial en asocio de perito **JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR**, del bien inmueble objeto del presente proceso, la cual se fija para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**, y si es del caso, este Judicial practicará las pruebas que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>102</u> del 7 de julio de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el co12 de julio de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cc001a32f19d3f352eef335ed2de23dc2a15dba6a1179433c99c0479506f93**

Documento generado en 06/07/2023 03:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>